

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA****16766***Judici verbal (reclamació possessió béns heretats) 217/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**AUTO n°223/14**

En Palma de Mallorca, a 14 de julio de 2.014.

**PARTE DISPOSITIVA**

Con estimación de la solicitud efectuada por la procuradora Doña Ana María Ferriol Jaume, en representación de

DON LUIS BENNASAR MONTOJO, DON AGUSTÍN BENNÁSAR MONTOJO y de DON JORGE BENNASAR MONTOJO, otorgo a favor de éstos y sin perjuicio de tercero, la posesión del bien adquirido por herencia correspondiente a Doña Francisca María Bennásar Gili, consistente en el vehículo de la marca Citroën, modelo C-3, con matrícula 8105-BYM.

En consecuencia, condeno a DON GONZALO MAURO LLINÁS CUERVO a entregar dicho turismo a los solicitantes ya identificados, junto con sus llaves y toda la documentación referida al mismo, para lo cual deberá ser requerido al efecto.

La presente resolución será publicada por edictos, que se insertarán en un lugar visible de la sede del Tribunal, en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a costa de los demandantes, instando a los interesados a comparecer y reclamar, en el plazo de cuarenta días, si consideran tener mejor derecho que los demandantes.

Impongo al demandado las costas causadas.

Notifíquese este auto a la procuradora solicitante advirtiéndole que el mismo no es firme y que cabe interponer frente a él recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GONZALO MAURO LLINAS CUERVO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Septiembre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**